



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX-27/2024

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FAMILIAR DE PROCESO ESCRITO Y DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, a fin de dar cumplimiento a los artículos 7 y 9 de los "*Lineamientos para regular el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias*", emitidos con el objeto de regular la operación del citado Registro, en términos de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*; el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo 20-36/2024**, emitido en sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, determinó:

- Instruir a las Juezas y los Jueces en materia Familiar de Proceso Oral y de Proceso Escrito de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, bajo sus más amplias y estrictas responsabilidades, en ejercicio de las facultades les son conferidas, atendiendo al cargo que desempeñan, procedan como corresponda con las personas justiciables o ante las instituciones correspondientes, con la finalidad de obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP) y demás datos de validación necesarios, para que lleven a cabo la inscripción, levantamiento y/o actualización de las personas deudoras alimentarias en la plataforma del "*Sistema de Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias*" (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).
- Que la Coordinación de Información Pública y Estadística de este Poder Judicial, a través de la Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, sea la responsable de realizar dicha inscripción, levantamiento y/o actualización en el referido sistema, conforme a la instrucción que para tal efecto emitan los juzgadores, tomando

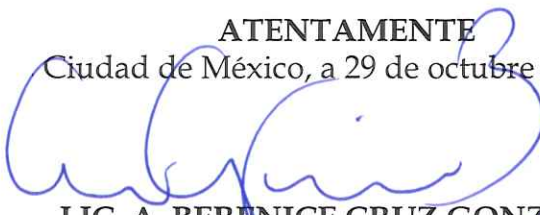
en consideración que dicha área cuenta con las *"Llaves de Acceso a la Plataforma del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias"*; precisando que, si bien es cierto la citada Coordinación, coadyuva con el registro de las personas deudoras alimentarias en plataforma del *"Sistema de Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias"* (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); la determinación respecto de la inscripción, levantamiento, actualización y/o vigencia, es responsabilidad de las y los Juzgadores en el ámbito de sus respectivas competencias.

- Que las personas juzgadoras, deberán designar a una persona servidora pública del órgano jurisdiccional a su cargo, para que funja como enlace y respectivo suplente, quien será el encargado de enviar la información para la plataforma del Sistema del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, a la Dirección de Estadística de la Presidencia del Poder Judicial de esta Ciudad, para lo cual deberán informar a la Coordinación en cita, el nombre y cargo de las personas servidoras públicas designada, así como los cambios que se realicen a dichas designaciones.

Atento a lo anterior, se adjunta a la presente, imagen del formato en Excel*, con la información que es necesaria para llevar a cabo el registro en el sistema aludido; precisando que, a partir de la recepción del referido formato en su versión editable, que les será enviado por la Coordinación de Información Pública y Estadística de este Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán realizar las gestiones que correspondan, para que, recopilada la información requerida, sea capturada en el referido formato y de manera inmediata, remitida a la citada Coordinación, quien será la encargada de centralizar, verificar y cargar la información al propio Sistema, a través de la Dirección de Estadística de la Presidencia del H. Tribunal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024


LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



*Que se acompaña como anexo a la presente.

Importante: Favor de llenar las celdas en color gris, **únicamente** con los catálogos que las mismas contienen.

Todos Los Campos deben ir llenados en Mayúsculas y sin acentos y sin puntos o comas para los campos abiertos

Consecutivo	Datos del Expediente					Datos del Documento		
	Id Tribunal [7 corresponde a TSJCDMX]	Id Juzgado	Número de Expediente	Fecha de radicación [aaaa-mm-dd]	Estatus	Tipo de Documento	Folio del Documento	Fecha del Documento [aaaa-mm-dd]
1	7							
2	7							
3	7							
4	7							
5	7							
6	7							
7	7							
8	7							
9	7							
10	7							

[illegible]

[illegible]

[illegible]

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Dirección de Estadística de la Presidencia
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

[illegible]